

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 433/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución nº 66/2019. Negociado: S

De: D. José Torres Crespo

Contra: Reparaciones Serviasti S.L.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

"Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 66/2019, sobre Ejecución de título judicial, a instancia de José Torres Crespo contra Reparaciones Serviasti S.L., en la que con fecha 29/10/19 se ha dictado Auto por el que se extingue la relación laboral entre las partes, conforme la parte dispositiva que literalmente sigue:

1º. Declaro extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral.

2º. Condeno a la empresa demandada al pago de las siguientes cantidades:

- 4.384,99 €, en concepto de indemnización.

- 20.021,34 € en concepto de salarios de tramitación.

Contra este auto cabe interponer Recurso de Reposición que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 LRJS). Siendo indispensable, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que exhiba al tiempo de su interposición, el resguardo acreditativo de haber depositado en la oficina 2015 del Banco de Santander, en la cuenta corriente nº 1445.65.0066-19 la cantidad de 25 €. Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que haya incurrido la misma.

Así lo acuerda, manda y firma María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Reparaciones Serviasti S.L. y su publicación en el BOP expido y firmo el presente en Córdoba a 4 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.